

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0460-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de diciembre de 2021

**VISTO,** el Informe Nº 219-2021-OGC-UNCA, Oficio Nº 021-DBU-SSO-UNCA-2021, Oficio N° 0311-VPA-UNCA-2021, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 060-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe Nº 219-2021-OGC-UNCA de fecha 17 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite a la Especialista de Servicio Social de la UNCA, el Informe Técnico del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico, señalando que luego de haber realizado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado











## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0460-2021/CO-UNCA

mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento:



Que, mediante Oficio N° 021-DBU-SSO-UNCA-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Especialista de Servicio Social de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, gestione la aprobación del Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría; asimismo, solicita se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021;



Que, mediante Oficio N° 0311-VPA-UNCA-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021;

Que, mediante proveído de fecha 21 de diciembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0311-VPA-UNCA-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el artículo 127 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que, (...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros (...). Asimismo, en su artículo 131, señala que: La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 060-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo











## Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 0460-2021/CO-UNCA

de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021, y **APROBAR** el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0311-VPA-UNCA-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021:

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico y Rendimiento Deportivo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Becas por Situación Socioeconómica, Rendimiento Académico, Rendimiento Deportivo y Artístico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0311-VPA-UNCA-2021 de fecha 21 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA y Especialista de Servicio Social de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











